

ANEXO - RESOLUCION GENERAL N° 1819

PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE LA CREDENCIAL PARA EL PAGO

Los integrantes de cooperativas de trabajo que tengan la condición de Responsable Monotributo frente al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (Monotributo), para obtener la credencial para el pago deberán:

a) Obtener el formulario interactivo F. 158 en la página “Web” de este organismo (http://www.afip.gov.ar/formularios/formularios_main.asp).

b) Cubrir dicho formulario de acuerdo con las pautas que, para cada caso, se indican a continuación, según se trate de asociados con ingresos brutos anuales:

1. Inferiores o iguales a la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000):

Rubro 1: motivo del trámite, tildar pago.

Rubro 2: consignar el número de Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

Rubro 3: consignar apellido y nombres.

Rubro 4: tildar “integrante de sociedad”.

Rubro 6: No se debe seleccionar ninguna categoría.

Rubro 7: seleccionar la opción correspondiente.

Rubro 8: completar conforme a la condición que reviste frente a la Obra Social.

2. Superiores a la suma de DOCE MIL PESOS (\$ 12.000):

Rubro 1: motivo del trámite, tildar pago.

Rubro 2: consignar el número de Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.).

Rubro 3: consignar apellido y nombres.

Rubro 6: seleccionar la categoría que corresponda, diferente de “A” o “F”.

Rubro 7: seleccionar la opción correspondiente.

Rubro 8: completar conforme a la condición que reviste frente a la Obra Social.

c) Luego de completar los campos del formulario F. 158, conforme a lo indicado en el inciso anterior, se deberá accionar el botón “generar credenciales” e imprimir la página DOS (2), donde se encuentra el formulario F. 152.

Cuando se trate de asociados a cooperativas de trabajo inscriptos en el Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social del Ministerio de Desarrollo Social, la credencial para el pago de sus obligaciones mensuales será otorgada por el citado ministerio.